



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 354.-

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SR. TOMMY HENRIQUEZ CARDENAS.-

PUERTO WILLIAMS, 9 de mayo de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1156, de fecha 14.12.2012, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2013;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6.12.2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 235, de fecha 24.03.2014, que Aprueba el Programa "Día de la Madre 2014".
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha **09.05.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y don TOMMY HENRÍQUEZ CÁRDENAS.

DECRETO:

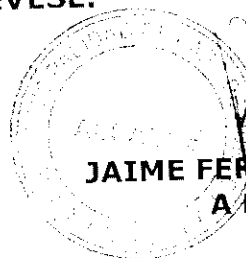
1° APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 09.05.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y el Sr. **Tommy Henríquez Cárdenas**, RUT N° , para que realice las funciones de control y operación de equipos de amplificación, difusión y luces durante la realización de las actividades denominadas "Día de la Madre 2014".

2° IMPÚTESE, los gastos que este decreto originará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

DDC /LSP/ dvc
Distribución:

1. Operador
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. DDC
5. Control
6. Of. Partes. ✓



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORÑOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORÑOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Puerto Williams, a 9 días del mes de mayo del año 2013, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde (S) don **JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y el SR. **TOMMY ANGELO HENRIQUEZ CARDENAS**, de Nacionalidad Chilena, RUT N° [redacted] domiciliado en O'Higgins # 271, Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato, como se indica:

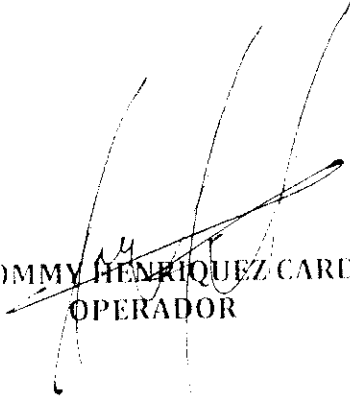
- PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Contrata a Honorarios al Señor **TOMMY ANGELO HENRIQUEZ GOMEZ**, para prestar sus servicios como operador de equipos de difusión, amplificación y luces durante la realización de las actividades "Día de la Madre 2014".
- SEGUNDO:** El presente Contrato regirá a contar del **7 de mayo hasta el 10 de mayo de 2014**, ambos días inclusive, a menos que una de las partes desee poner término anticipado a dicha celebración contractual, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual deberá existir una carta de renuncia o de cese de funciones para entender que dicho contrato ha terminado.
- TERCERO:** El Operador, deberá realizar las siguientes labores:
- ✓ Ejecutar labores de control y operación de equipos de amplificación, difusión y luces durante la realización de las actividades denominadas "Día de la Madre 2014".
- CUARTO:** Por los servicios mencionados, LA MUNICIPALIDAD pagará al operador la suma de \$ 166.667, (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.
- QUINTO:** De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta en su caso.
- SEXTO:** El presente Contrato no estará afecto a imposiciones Previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.
- SEPTIMO:** La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier momento, si a su juicio, el operador hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.
- OCTAVO:** Imputense los gastos que este contrato originará a la cuenta 215.21.04.004

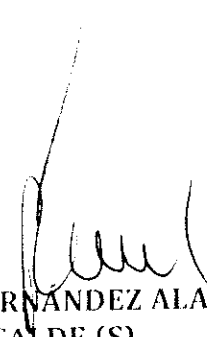
tenor, para quedar en poder del Operador (1), SECMUN (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (1), Control (1), Of. de Partes (1).

DÉCIMO:

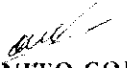
Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante de Decreto.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


TOMMY HENRIQUEZ CARDENAS
OPERADOR


JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)




DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE